

D. FRANCESC JOSEP ROSELLÓ SIREROL, Concejal Delegado de Contratación del M.I. Ayuntamiento de Dénia, ante la Junta de Gobierno Local presenta la siguiente PROPUESTA:

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Secretario, que dice lo siguiente:

“El contrato suscrito con la UTE BRÓCOLI COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO LIMPIEZA AYTO DÉNIA, Lote 1 limpieza de centros educativos, se adjudicó por un importe de 517.601,30 euros, sin IVA.

Se han realizado dos modificaciones del contrato que conjuntamente suponen un 13,47%.

Se ha emitido informe sobre la necesidad de ampliación, que supondría un 0,97% y que dice lo siguiente:

“1. Introducción

Como todos los años, se organiza una escuela de verano en el municipio de Dénia, dicha escuela se desarrolla los meses de julio y agosto.

Es por ello que una de las necesidades a considerar es la limpieza de las instalaciones, siendo las de este año las del colegio Llebeig.

2. Necesidades

El técnico que suscribe, visita las instalaciones del colegio Llebeig junto con la directora y el responsable de la escuela de verano.

Se da traslado al técnico que las aulas a usar son:

- Planta baja: salón de actos, comedor, gimnasio, aula 4 y aula de psicomotricidad.
- Planta 1: aula 2, aula 3 y aula 4.
- Planta 2: aula 5, aula 6 y aula 7.

3. Cálculo económico

La limpieza expuesta en el contrato se supone para un uso completo del colegio y con una ocupación por aula mayor a la actual.

Es por ello que se calcula el importe de los trabajos de limpieza de las salas anteriormente expuestas en el punto 2, por una cantidad de **5.000 Euros más IVA.**”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 205 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece: “Modificaciones no previstas en el pliego de cláusulas administrativas particulares: prestaciones adicionales, circunstancias imprevisibles y modificaciones no sustanciales”.

Segundo.- El art. 206 indica que son obligatorias para el contratista las modificaciones inferiores al 20 por ciento del precio inicial del contrato.

Firma 1 de 1
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
14/07/2021
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	a408d0d5ae06479d98bb52370165290e001	Fecha documento: 14/07/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -	



“Asimismo los órganos de contratación que hubieren modificado un contrato durante su vigencia, con independencia de si este está o no sujeto a regulación armonizada y de la causa que justifique la modificación, deberán publicar en todo caso un anuncio de modificación en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma, que deberá ir acompañado de las alegaciones del contratista y de todos los informes que, en su caso, se hubieran recabado con carácter previo a su aprobación, incluidos aquellos aportados por el adjudicatario o los emitidos por el propio órgano de contratación”

Tercero.- Es necesaria la ampliación de la garantía definitiva por el 5 por ciento del importe de la modificación, de acuerdo con lo establecido en el art. 109 apdo. 3, de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público “*Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación*”

En base a los hechos que motivan la modificación, así como a los fundamentos de derecho expuestos

PROCEDE:

Primero.- Dar audiencia al contratista por plazo de tres días hábiles, de conformidad con el artículo 207 de la LCSP.

Segundo.- Informe sobre existencia de crédito suficiente y fiscalización de la modificación.

Tercero.- Aprobar la modificación del contrato del lote 1 suscrito con la UTE BRÓCOLI COMPAÑÍA VALENCIANA PARA LA INTEGRACIÓN Y EL DESARROLLO LIMPIEZA AYTO DÉNIA, por importe de 5.000 € más IVA.

Cuarto.- Publicación de la modificación en el perfil del contratante y ampliación de la garantía definitiva por un importe de 250 € (5% de la modificación, IVA excluido), en un plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la UTE contratista el acuerdo de modificación.”

Y habiéndose dado el trámite de audiencia a la UTE contratista, sin que presentara alegación alguna.

Y emitido informe de fiscalización por los Servicios económicos.

PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

Aprobar la modificación del contrato del lote 1 limpieza de centros educativos, debiendo publicarse en el perfil del contratante del órgano de contratación y requerir a la UTE contratista para que presente a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Dénia, dirigida al departamento de Contratación, instancia adjuntando el justificante de ampliación de la garantía definitiva, según el anterior informe.

La Junta de Gobierno Local del 14 de julio de 2021, por unanimidad acuerda aprobar la anterior propuesta.

Firma 1 de 1
FULGENCIO GIMENO
ARRONIZ
14/07/2021
Secretario

Para verificar la validez de este documento consulte la siguiente página web e introduzca el Código Seguro de Validación de este documento		
Código Seguro de Validación	a408d0d5ae06479d98bb52370165290e001	Fecha documento: 14/07/2021
Url de validación	https://oac.denia.es/va/inici/altres/verificador/index.aspx	
Metadatos	Clasificador: Acuerdo -	

